

ESPACIO ESTADO Y GEOPOLITICA EN VENEZUELA

Gerardo A. Carrillo Silva
Caracas

La geopolítica tiene como fundamento el estudio analítico de las diferentes estructuras (políticas, economía social, demográfica, etc.), que conforman un Estado y su interrelación con el medio geográfico que permita generar conclusiones de carácter político que contribuyan a mejorar el aprovechamiento de las ventajas positivas que ofrece el espacio terrestre, así como también a solventar o neutralizar, en la medida de lo posible, las condiciones negativas del mismo.

Tal concepción de la política, no es la que se ha prevalecido en América Latina, por el contrario las discusiones suscitadas entorno del pensamiento geopolítico devinieron – básicamente. En la conformación de una doctrina de seguridad y defensa nacional, cuyos criterios originales estuvieron ligados más a ideas castrenses (foráneas en su mayor parte: militarismo norteamericano, modelo francés de contrainsurgencia, etc.) que a la propia realidad latinoamericana.¹

En este sentido, es necesario precisar que la regularidad y defensa nacional así como cuestión fronteriza en general, no conforman por sí solas (como comúnmente se piensa), la geopolítica de una nación, antes por el contrario, se consideran componentes o elementos de ésta.

De tal manera, los términos de seguridad y defensa nos referencian, en todo el caso, a lo que se traduciría en la consecución del bienestar y la seguridad colectiva de un país, y no debe ser visto sólo como un problema de resguardo y vigilancia de las fronteras- tal como ocurre en Venezuela- ya que ello abarca un proceso de acción mucho más amplio, en todo el estado además de garantizar a través de las Fuerzas Armadas y el resto de las Instituciones Nacionales el desarrollo y funcionamiento del sistema capitalista, debe ser también ser garante de un bienestar social interno o como lo denomina Castañón (1980), generador de una “eficiencia colectiva”, donde lo prioritario no es la seguridad interna en perfecta correspondencia con la dinastía fronteriza de la nación.

Es lo que Kjellen ha denominado como “... la interrelación espacial de los componentes demográficos económicos y de la decisión política...”² especialmente se corresponde con una forma de organización cónsona a ese mismo funcionamiento.

En el caso de Venezuela, las contradicciones inherentes al Estado y su forma de organización espacial actuales de corresponden con el desarrollo y funcionamiento de un modelo capitalista- realista, cuyo origen se remonta al período comprendido entre los años veinte y sesenta del presente siglo,, y en donde “... la férrea centralización política llevada adelante por Juan Vicente

¹ Rangel, J.V. 1980.

² Kjellen, R. (s/f), citado por Atenco, J. 1979: 48 ve bibliografía.

Gómez, y el ingreso petrolero, son dos elementos en los cuales se sustentó la consolidación del Estado Venezolano.”³

Es necesario aclarar, que en este trabajo solamente se analizará la influencia que las estructuras políticas y económica tienen en la conformación de un posible enfoque geopolítico para Venezuela, y como estas, a su vez, dinamizan el funcionamiento y la interrelación espacial con el resto de las estructuras que también intervienen en la creación de dicho enfoque, y el referido al contexto socioeconómico actual del país.

EL ESTADO VENEZOLANO Y SU ESTRUCTURA ECONOMICA

Finalizando los años veinte de este siglo, comienza a declinar la economía agro exportadoras que hasta entonces dominaba el país, debido entre otras causas, a la caída en los precios del café en el mercado internacional, lo que trajo como consecuencia el estancamiento de la misma. Esta situación va desapareciendo, cuando paralelamente irrumpe el petróleo en la economía del país, “... manteniéndose como hasta hoy como su principal producto de exportación y su fuente más importante de divisas...”⁴

Si el ingreso petrolero se convierte en un factor determinante de la economía nacional, no es menos que el peso que los presenta su distribución. Así, el Estado Venezolano – en su carácter de propietario de la tierra que contiene el recurso que genera tal ingreso- asume también la distribución del mismo, que no es otra cosa que la renta internacional proveniente del hecho de ser propietario de esa tierra, y no, la ingreso generado a partir de un proceso productivo interno, tal como correspondería a una sociedad capitalista típica, esto es lo que se conoce como “capitalista rentístico”⁵ y durante varias décadas marcó las pautas en el funcionamiento del Estado Venezolano, lo que a su vez fue generando “... una organización espacial que no es otra cosa que la expresión de una actividad económica predominante...”⁶

El período rentista de la economía nacional estuvo caracterizado por el abundante ingreso de dólares, lo que fue aprovechado al máximo “... para la importación, estableciéndose sus centros en los sitios económicamente más cercanos a los otros países, estos para Venezuela son la costa, el norte, el centro, haciendo coincidir los centros del poder político con los centros de interés en la dinámica, modificando algunas de las actividades del área centro norte- costera y dinamizando otras zonas del territorio nacional”⁷

De esta manera, al patrón de organización espacial generando el período rentista se superpone al del período agro exportador, cuya naturaleza lo relacionaba también con el exterior.

³ Rojas, A. 1986: 12.

⁴ León, R. 1985; citado por Aguirre, P. y Marpia Mendoza. 1990:37.

⁵ Mommer, B. 1986.

⁶ Rojas, A. 1987: 7.

⁷ Aguirre, P. y María Mendoza. 1990: 1939.

La condición rentista de la economía venezolana va colapsando en la medida en que el sistema industrial – creado a partir de la abundante renta petrolera y para competir con ese otro mercado interno producto de las importaciones – sobre saturada su capacidad instalada, haciendo que las inversiones en el “aparato productivo manufacturero” del país que se hicieran innecesarias, lo que se convierte en la principal causa que da origen a la fuga de capital privado hacia el exterior, creando a la par de la acumulación interna de la renta petrolera, otra de carácter externo y en dólares que incidió en la posibilidad de darle continuidad a proceso económico interno del país. A esto se agrega, la disminución en la renta del petróleo como consecuencia de un brusco descenso internacional en la demanda y en los precios del mismo.

Se considera que una de las evidencias más concretas del inicio del período post- rentista de la economía nacional, ocurrió en febrero de 1983 con la devaluación del bolívar y la posterior implantación de las medidas de control cambiario. A partir de entonces el Estado Venezolano, se esfuerza por reactivar el aparato productivo interno de la economía nacional, aún cuando el dinamizador continúe siendo el petróleo, sólo que de manera distinta a las economías capitalistas mundiales.⁸

Especialmente, algunos cambios económicos de esta etapa post- rentista comienzan a evidenciarse a través de “... las modificaciones inmediatas de los flujos comerciales, antes vinculados a la importación, dentro de ellos son significativos los de tipo fronterizo, tales como la modificación de los flujos migratorios a causa de los cambios en la estructura del empleo, con posibles repercusiones en la relación ciudad- campo, en los sistemas de ciudades, sus funciones, su jerarquía, etc...”⁹

El Estado venezolano en su afán de reactivar el aparato productivo interno, se ha volcado a la reformulación de grandes proyectos económicos o a la reactivación de otros, (Eje fluvial Apure- Orinoco: “Plan Ferroviario Nacional”) que requiere de grandes inversiones (especialmente externa) y que su ejecución, involucra la posibilidad de explotar otros recursos naturales distintas a la porción centro – norte- costera, aún cuando persiste la consolidación de ésta, es posible un aumento en el dinamismo espacial de ciudades intermedias y de su sistema de relaciones.

ESTADO Y ESTRUCTURA POLITICS

La relación entre el funcionamiento de la estructura política y el manejo de la renta petrolera durante lo que se ha denominado el período rentista de la economía nacional, e incluso actualmente (etapa post- rentista), se basa fundamentalmente “... en el vínculo de los contactos interpersonales... y el amiguismo, o de modo más complejo, colocando en los cargos de los organismos del Estado los representantes directos de los grupos económicos, elevando con ellos a las esferas o instancias políticas donde los hechos claves de la economía nacional...”¹⁰

⁸ Baptista, Asdrúbal. 1986.

⁹ Aguirre, P. y María Mendoza. 1990: 1939.

¹⁰ Rojas, A. 1986: 8.

Además de la renta petrolera, la misma Constitución de 1961 contribuyó a reforzar tales formas de compartimiento, ya que al configurar la estructura formal el Estado venezolano estableció "...una pauta de relaciones entre los poderes públicos que frecuentemente es calificada de presidencialista y centralista... y ofrece un conjunto de límites y recursos dentro de los que tienen que moverse los partidos, los grupos de presión y todos aquellos antes que pretender del Estado y determinar o influir las decisiones de que él proceden..."¹¹

Esto, de acuerdo con la diaria realidad, está referido a la relación entre el Estado y los distintos "grupos de presión" (partidos políticos, grupos empresariales, sindicatos, etc.), que comparten el poder, y por ende, ejercen su cota correspondiente en las decisiones nacionales.

Sin embargo, es preciso señalar que actualmente se estima una alternativa de cambio en esta situación, que se concreta en las propuestas de reforma al funcionamiento del estado, recogidas por la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE), con que las que se persigue la descentralización político-económica del poder, lográndose hasta hoy, la elección directa de gobernadores y alcaldes, así como también de la mayoría de los concejales de los diferentes municipios del país.

No obstante, aún se puede observar como la mayoría de los cargos importantes son ocupados por gente del partido "... En particular, los cargos cuyo nombramiento depende del Poder Ejecutivo se llenan con miembros de los partidos políticos del gobierno..."¹²

De toda esta discusión, nos interesa descartar un componente del Poder Ejecutivo: la burocracia o administración Pública que al parecer, es le componente de todos los involucrados- más interesantes de considerar y el que tienen gran incidencia directa en la conformación del posible enfoque geopolítico actual del país.

La Administración Pública se divide en centralizada (burocracia ministerial) y descentralizada (Institutos autónomos y empresas del Estado); ambas, tienen una lata incidencia de la vida nacional y en el desarrollo y funcionamiento del sistema nacional.

Finalmente, interesa resaltar también de poder el papel de Fuerzas Armadas. Que si bien por definición es una entidad supuestamente ejecutora, también tiene algún peso especial en ciertas decisiones. "... Poco frecuentes pero muy importantes, las una por su alto costo económico y sus implicaciones de dependencia tecnológica en lo militar, y las otras por sus multiformaciones implicaciones políticas. Se trata respectivamente, de las decisiones sobre la adquisición de armamentos y suministros y de las... relativas a los problemas (fronterizos). Normalmente ese poder de presión se traduce, en el primer caso,

¹¹ Bautista, D. 1986:229.

¹² Bautista, B. 986:235.

en decisiones de compra de armas... y en el caso de los asuntos (fronterizos)... en una sucesión de no decisiones...”¹³

Hecha de manera general la revisión sobre el funcionamiento actual de las estructuras económica y política del estado venezolano, se pasará ahora a analizar su relación directa o indirecta en la conformación de un posible discurso geopolítico nacional.

CONSIDERACIONES SOBRE LA GEOPOLITICA EN VENEZUELA

Asumiendo la discusión planteada anteriormente como una realidad que acontece en el diario desenvolvimiento del estado venezolano, nos permitiremos afirmar que su funcionamiento pareciera resumirse en una suerte de situaciones asignadas por la improvisación de políticas en materia económica y por la participación y administración del poder de decisiones a diferentes niveles estructurales.

En este sentido, la posibilidad de que exista un enfoque geopolítico en Venezuela no escapa de los anteriores señalamientos, unido también pero en menor trascendencia, a otros factores ya no ligados directamente a la realidad interna, sino al contexto internacional.

Hablar entonces de una tesis geopolítica nacional, no es más que referirse a un esquema de funcionamiento conformado por un cuerpo de leyes orgánicas, tratados internacionales y algunas regulaciones administrativas (contradictorios unos a otros), referidos respectivamente a problemas de ordenamiento del territorio, a problemas fronterizos (y más que fronterizos, de delimitación y limítrofes) y al establecimiento de la “competencia” administrativa a cada organismo involucrado en el asunto.

Esto obedece- entre otras causas- al desinterés y al conocimiento que sobre la material ha demostrado el Estado venezolano, concentrando todos sus esfuerzos en lograr la consolidación político- económica, así como también debido a la creación burocrática de una suerte de organismos ineficientes e incompetentes en el tratamiento del asunto; pues, el origen de tales organizaciones no responde a una acción coherente y planificada sobre el tema, sino más bien al funcionamiento del centralismo burocrático en su necesidad de justificar la distribución y el consumo que de manera improductiva hace de la renta petrolera.

El gobierno nacional como máximo representante del Estado “.... Le falta una visión de conjunto de interés nacional en relación con otros países, tanto en materia fronteriza como en otras. Por ejemplo, la política exterior y de defensa nacional no están caracterizadas por una gama de serias prioridades. Se toman alternativas dispersas, se reacciona ante las situaciones que se presentan, pero hay una falta de previsión estratégica de conjunto...”¹⁴, aún cuando dentro del esquema de funcionamiento antes señalado, y en relación a las regulaciones administrativas, se establecen como se verá luego- las

¹³ DEM.

¹⁴ Boersner, D. 1987:.

respectivas competencias administrativas para cada uno de los entes particulares y organismos involucrados en la materia.

La “visión” geopolítica del estado venezolano está ligada entonces, a toda esa improvisación y a esas relaciones de poder de las que hacía mención al comienzo de esas líneas, dándole al Estado un carácter de “super organismo” único y todo poderoso¹⁵, la respecto.

Aníbal Romero señala que “...el Estado es visto como una sola voluntad y un solo proyecto de ocupación y dominación del espacio, a partir de allí los antagonismos sociales y políticos y todos los problemas de política interna “desaparecen”...”¹⁶

Antes bien, se asume en Venezuela una especie de “seguridad externa”, en donde lo importante del asunto son las relaciones internacionales y el posible ejercicio del papel de país líder en el ámbito regional, es decir en América Latina, puesto en boga por uno de sus presidentes, quizá fundado por sus ansias personales de líder tercermundista.

Se considera entonces que el principal reto que enfrenta la seguridad y defensa en Venezuela- como elemento importante de la geopolítica nacional “... está representada por los riesgos de crisis interna derivados de un orden desigual, y de las dificultades de una democracia cuyos principales baluartes; los partidos políticos, tienden cada vez más a convertirse en meras maquinarias electoreras en lugar de servir de instrumentos de cambio social y de desarrollo...”¹⁷

Realizadas tales consideraciones, se pasará a revisar lo concerniente al funcionamiento normativo- legal que evidencia la operatividad y la dinámica de la tesis geopolítica actual del país.

Partiendo del hecho de que la frontera determina el límite jurídico de soberanía del Estado, se puede afirmar que las políticas fronterizas deben contener entonces aspectos relacionados con la seguridad y defensa nacional. Además de ello, los problemas fronterizos también son manifestaciones, de carácter local, de las estructuras política, económica, social, etc. Del Estado, cuyo funcionamiento, es decir la interrelación de tales estructuras, determina la existencia del sistema de seguridad y defensa, y más ampliamente la formación de una tesis geopolítica. Por lo tanto, los problemas sobre seguridad y defensa no pueden ser reducidos tal como ocurre en el país- a una situación de vigilancia y control de las fronteras por parte del Ejército.

El problema entonces es más amplio aún, pues abarca todos aquellos aspectos relacionados no sólo con su propia realidad político – económico – social interna del país. Así, “...la compleja naturaleza de esto es la problemática, induce a pensar que se deben instrumentar formas legales de carácter integral en donde (además de la existencia de vigilancia y control) los aspectos de

¹⁵ Sobre el particular se recomienda revisar: Romero, A. “La situación Estratégica de Venezuela Revista Política Internacional” Enero- Marzo. 1986 N°1. P. 6.

¹⁶ Romero, A. op. cit.

¹⁷ Idem.

desarrollo socioeconómico, ambiental y geopolíticos en general de la zona estén presentes...”¹⁸

De esas “formas integrales” a las Riquezas hace referencia, sólo se encuentra un cuerpo normativo que, en general, se ha caracterizado por someter al espacio fronterizo a diversas regulaciones, que en su mayoría no fueron creadas en atención a objetivos particulares o de carácter circunstancial adoleciendo entonces el tema, de un tratamiento integral, sistemático y coherente.

Esta normativa legal se ha establecido en tres categorías:

- Tratado Internacionales.
- Leyes Orgánicas.
- Regulaciones Administrativas.

TRATADOS INTERNACIONALES

Se ha suscrito en ocasión de regular situaciones de interés para el espacio fronterizo de Venezuela y el país limítrofe. Los tratados públicos o Acuerdos Internacionales son considerados la expresión legal de las relaciones de cooperación e integración entre los países involucrados.

LEYES ORGANICAS

Las dos leyes orgánicas que se maneja en este extracto normativas con las siguientes:

- Ley Orgánica de Seguridad y Defensa (1976).
- Ley Orgánica de Ordenación del Territorio (1983).

La primera, regula el área fronteriza como zona de seguridad utilizando mecanismos de control expresados en normas que sólo contiene limitaciones o prohibiciones sobre el área, en el caso del Artículo 17, referido a la prohibición de “... construir, levantar edificaciones, instalaciones industriales o de otra naturaleza en la zona fronteriza sin autorización previa...”¹⁹

Otras de las disposiciones, establece competencia al Ejecutivo Nacional de disponer sobre la regulación, restricción, restricción o prohibición del tráfico de extranjeros por la zona de seguridad fronteriza (Artículo 16). Establecen también, que el Ministerio de la Defensa es la autoridad administrativa para ejercer el control.

Riquezas, considera esta regulación como insuficiente ya que enfoca la realidad fronteriza “... como un problema exclusivo de una vigilancia y control...”

¹⁸ Riquezas, M. 1985:2.

¹⁹ Ley Orgánica de Seguridad y Defensa. 1976:11 .

desatendiendo la vigilancia de Tratados Internacionales, con los cuales armonizar el contenido. Así mismo, resulta criticable la inexistencia en la ley de criterios de base en función de los cuales se debe definir un área como zona de seguridad fronteriza; y la ausencia de normas orientadas para el desarrollo del régimen legal que regirá para la zona una vez declarada ésta”²⁰

Con relación a la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio, cabe decir que constituye otra iniciativa formal con la que se pretende racionalizar la ocupación del espacio, así, en su artículo N°2 esta ley establece lo siguiente: “A los efectos de esta Ley, se entiende por Ordenación del Territorio la regulación del Territorio la regulación y promoción de a localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial con el fin de lograr una armonía entre le mayor bienestar de a optimización de la explotación y uso de los recursos naturales y la protección y valorización del medio ambiente como objetivos fundamentales del desarrollo integral...”²¹

Aquellas áreas del país que por la fragilidad de sus sistemas naturales, por sus condiciones estratégicas y por sus potencialidades económicas requieren de una organización y administración particular, están rezagadas del objetivo fundamental de dicha ley, a tal efecto dicha ley recurre a la figura de Área bajo régimen de Administración Especial (ABRE) para su tratamiento.

Bajo esa figura la ley ubica también a las áreas fronterizas, para lo cual señala que éstas serán “...ordenadas conforme q las estrategias global contenida en el Plan Nacional de Seguridad y Defensa conforme a las características propias de cada sector fronterizo...”²²

Por medio de esta ley pareciera un marco conceptual apropiado para las áreas fronterizas, en donde su problemática es considerada tanto en sus especificidades como en las exigencias comunes de seguridad y desarrollo nacional presentes en tales zonas; sin embargo, la realidad muestra que esta situación permanece en lo conceptual, en la teoría, en lo que Briceño, P. (1989) señala como característico del funcionamiento de la mayoría de las políticas implementadas por el Estado venezolano: “el debe ser”.

REGULACIONES ADMINSTRATIVAS

En este rango se ubican algunos decretos relacionados con la materia, dentro de los cuales destacan relacionados con la materia, dentro de los cuales destacan los Decretos N° 407 de fecha 14-10-1970 según el cual se crea el Consejo Nacional de Fronteras, con el objeto de “... asesorar al Ejecutivo Nacional en la definición y coordinación de a política de integración humana y de desarrollo socioeconómico de las fronteras...”²³

Y el Decreto N° 444 la fecha 20-12-1984 con el cual se reactiva dicho consejo.

²⁰ Riquezes, M, op. cit.

²¹ Ley Orgánica de Ordenación del Territorio. 1983:2.

²² Idem.

²³ Riquezes, M. op. cit.

Se ubican aquí también, los lineamientos sobre la materia de contenidos en los Planes de la Nación en donde las consideraciones sobre espacios fronterizos (dentro de las políticas de reordenamiento del espacio territorial) son por demás encuestas, es el caso por ejemplo del VII Plan de la Nación, que "... resalta como problemática, la vulnerabilidad de la zona y la necesidad de la protección del espacio fronterizo como lineamiento estratégico..."²⁴. Este Plan, se puede considerar como una continuidad en la concepción dada al tema en el VI Plan, puesto que también allí se regulaba la problemática fronteriza dentro de un planteamiento de ordenación territorial.

En cuanto al VII Plan de la Nación (El Gran Viraje), 1990-1994, se observa en sus lineamientos generales que no se han operado modificaciones sustanciales en el tratamiento de la materia fronteriza y de la seguridad y defensa (como componentes geopolíticos), a excepción de algunas consideraciones relacionadas con la situación de violencia interna que viven "algunos países vecinos" (suponemos que ello está referido a Colombia), señalando al respecto que "... hechos de sabotaje y terrorismo, ya comunes e naciones cercanas, deben prevenirse para que no ocurran en Venezuela. Las instalaciones industriales y otras infraestructuras fundamentales del país requieren ser forzadas a través de sistema de seguridad que impidan actos que pudieran afectarlas..."²⁵

El otro punto importante dentro de este rango normativo lo constituye la acción administrativa, referida a la acción del Estado, la cual se encuentra parcelada – dada la diversidad de aspectos presentes en la problemática fronteriza, y al desarrollo mismo de la burocracia en diferentes organismos de la Administración Pública, de acuerdo a la naturaleza de su competencia. A través de la Ley Orgánica de Administración Central se establece competencia sobre la materia a los siguientes ministerios:

Artículo 25. "Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores la planificación y a la realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en la Política Exterior y en particular a las siguientes actividades:

7°. Las relaciones internacionales con respecto al establecimiento, delimitación y la supervisión de los asuntos que a ella se refieren.

Artículo 27. Le corresponde al Ministerio de la Defensa la planificación y la realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en el sector de la defensa que comprende: la defensa terrestre aérea, naval y de la cooperación y el mantenimiento de la soberanía nacional, y en particular las siguientes actividades:

16°. La cooperación en el mantenimiento de la seguridad y el orden público en el territorio nacional, desplegando las actividades tendentes a asegurar el resguardo fronterizo.

²⁴ Ibid.

²⁵ CORDIPLAN. 1990:13

Artículo 24. Le corresponde al Ministerio de Relaciones Interiores la planificación y la realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en el comprende las relaciones políticas de éste con los demás organismos del Poder Público y en particular las siguientes actividades:

18°. La formulación y coordinación de la política interior de fronteras y los planes de desarrollo fronterizo...²⁶

El resto de los ministerios tienen igual competencia – pero de manera directa – en la cuestión fronteriza y de acuerdo a la naturaleza de sus gestiones.

Revisada, de manera general, la normativa legal en el que se basa el Estado Venezolano para la formulación de sus políticas fronterizas, es fácil observar que en ninguno de los casos se ha tomado en consideración que existen factores fundamentales que inciden de manera directa en su funcionamiento y desarrollo, como lo son: las condiciones físico- ambientales de cada una de ellas, la poca presencia de población, las dificultades con los medios de comunicación, las dificultades con los medios de comunicación, la carencia de infraestructura vial y de servicios, que en gran medida, afectan su definitiva vinculación física, económica, social, etc., con el resto del país.

La situación descrita tiene su origen, entre otras causas, a que éstas áreas nunca se han considerado importantes para el funcionamiento político-económico en que sustenta el Estado Venezolano, ya que el resto del país le ha sido suficiente, pues este espacio contiene centros económicos y de decisión política que tradicionalmente han sido importantes para el funcionamiento de dicho Estado, además de contener los recursos humanos y económicas que le aseguran su supervivencia, sin embargo es preciso hacer resaltar –tal como se señaló en líneas anteriores- que a partir de algunas de las formas de descentralización del poder (elecciones uninominales de la mayoría de los concejales; de alcaldes y gobernadores), actualmente se abren nuevas acciones para la definitiva vinculación de estas áreas al resto del contexto nacional, desde distintos puntos de vista: espacial, social, económico, político, etc., ya que la presencia del liderazgo local en el poder, supone un mayor compromiso con la región o localidad y no con los partidos o las agrupaciones políticas como tradicionalmente ha ocurrido.

En síntesis, toda la situación descrita sobre el funcionamiento político-económico del Estado venezolano y su relación con la problemática fronteriza y de seguridad y defensa como elementos fundamentales del “posible enfoque geopolítico nacional”, no es contradictoria con respecto al funcionamiento del mismo – por el afán y la necesidad de apropiarse y de distribuir un ingreso petrolero entre los principales centros político- económico y en cuyo disfrute no logra participar el resto del país, incluyendo a las áreas fronterizas.

A esto se agrega el funcionamiento de la Administración Pública, caracterizada por la aparición burocrática de organismos e instituciones autónomos que no son considerados los más adecuados para enfrentar los problemas sobre la materia generando solamente dispersión e incoherencia sobre la situación.

²⁶ Ley Orgánica de Administración Central. Pp14.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

AGUIRRE, P. y María Mendoza (1990) "Dimensión Espacial del Dtto Páez Edo. Apure. Movilidad Poblacional y Ocupación del Territorio". Tesis de Grado. Facultad de Ciencias Forestales. Escuela de Geografía U.L.A. Mérida Venezuela.

ATENCO, J. (1979) "El Pensamiento Geopolítico y Posición ante el mismo". Buenos Aires. Argentina.

BAPTISTA, S. (1986). "Más allá del Optimismo y del pesimismo: las Transformaciones Fundamentales del País". En el Caso Venezuela, Una ilusión de Armonía? IESA. pp 20 –41. Caracas. Venezuela.

BAUTISTA, D. (1986) "El sistema Político o Cómo Funciona la Máquina de Proceder Decisiones". En el Caso Venezuela, Una ilusión de Armonía? IESA. pp 228 –257. Caracas. Venezuela.

BRICEÑO, P. G. (1989) "Iniciación al Vocabulario de Seguridad y Defensa" Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas. Venezuela.

CASTAÑÓN, E. (1990) "Doctrina y Metodología Geopolítica: 14 Puntos para su Análisis" Geopolítica N° 18 de Junio 1980. pp 39-43. Buenos Aires. Argentina.

CONGRESO DE LA REPUBLICA (1976) "Ley Orgánica de Seguridad y Defensa". Caracas. Venezuela.

_____ (1986) "Ley Orgánica de Administración Central" Caracas. Venezuela.

COMISION DE LA REFGORMA DEL ESTADO (COPRE) (1989) "La Descentralización: Una Oportunidad para la Democracia" vol. 04. Caracas. Venezuela.

LEON, R. y L. Llambí (1985) "Las Relaciones Fronterizas Colombo-Venezolanas desde una Perspectiva Binacional" CENDES U. C. V. Caracas. Venezuela.

MOMMER. B. (1986) "La Renta Petrolera su Distribución y las Cuencas Nacionales: El Ejemplo de Venezuela" Cuadernos de CENDES N°5 Planificación en Venezuela. Caracas. Venezuela.

RANGEL, J. V. (1980) "Problemas Fundamentales de Seguridad y Defensa en Venezuela" Simposio sobre Seguridad y Defensa en Venezuela. Ed. Equinoccio. Caracas. Venezuela.

RIQUEZES, M, (1985) "Legislación Vigente en Materia de Desarrollo y Control Fronterizo: Experiencias Comparadas" I Simposio Nacional Sobre Desarrollo y Control Fronterizo. Caracas. Venezuela.

ROMERO, A. (1980) "Pensamiento Geopolítico. Seguridad y Democracia". Simposio sobre Seguridad. Defensa y Democracia en Venezuela. Ed. Equinoccio. Caracas. Venezuela.

ROJAS, Andrés (1986) "La estructura Socioeconómica de la Venezuela Rentista y el Tránsito Hacia el Capitalismo". Instituto de Geografía y Conservación de los Recursos Naturales. Facultad de Ciencias Forestales. U.L.A. Mérida. Venezuela.

_____ (1987) "Desarrollo e Integración Territorial: Un Discurso sin Contenido Real" U.L.A. I.G.C.R.N. (mimeo). Facultad de Ciencias Forestales. U.L.A. Mérida. Venezuela.

BIBLIOGRAFIA DE REFERENCIA

BRICEÑO M, J. M (1979) "Hablar de Fronteras Siempre Resulta Triste y Doloroso". En un Correo Universitario Marzo, Mérida Venezuela.

CARPIO C.R. (1980) Geopolítica de Venezuela Ed. Seix Barral Venezuela. Caracas. Venezuela.

CARRILLO S, GERARDO (1990) "Implicaciones Geopolíticas del Eje Fluvial Apure- Orinoco. Región Suroeste de Venezuela". Facultad de Ciencias Forestales. Escuela de Geografía. Tesis de grado U.L.A. Mérida. Venezuela.

COBO DE Z. L. (1983) "Sobre el Concepto de Frontera y la Política de Fronteras" Revista Análisis N°195. Julio- Agosto. Instituto de asuntos Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caracas. Venezuela.

GIL, YEPEZ, J. (1985) "Seguridad y Desarrollo: El Problema de la Coordinación de Sectores" Premio Presidente de la República. Caracas. Venezuela.

ROJAS, Andrés (1990). "Espacios y Poder en Venezuela" I.G.C.R.N. Facultad de Ciencias Forestales U.L.A. Mérida. Venezuela.

TARCHO, V. (1985) "La Geopolítica como Análisis y como Propaganda" Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal. Venezuela.